

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SILVANIA – CUNDINAMARCA

Silvania Cundinamarca, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2.021).

PROCESO
DEMANDANTE

DEMANDADO
RADICACIÓN

EJECUTIVO
MARÍA HERMINIA PACHÓN
GUTIÉRREZ
JESÚS DÍAZ PÁEZ Y OTRO.
2.016/00066-00

El apoderado de la parte demandante solicita la cancelación a su favor de los títulos judiciales existentes, de acuerdo con la facultad otorgada por la parte demandante en el poder que reposa en el proceso.

Pues bien, en primer lugar, para el despacho es viable ordenar la entrega de dineros, como quiera que se cumple con lo previsto en el art. 447 del CGP, en tanto que se encuentra en firme la liquidación de crédito y costas practicadas en este proceso.

En segundo lugar, se considera igualmente procedente, ordenar el pago de los títulos judiciales a favor del abogado de la parte actora; al fin de cuentas, puede ser diputado para el cobro y recibir válidamente el pago, cualquier persona a quien el acreedor cometa el encargo (CC, art. 1639); de manera que, como el Dr. Pedro Julio Cruz cuenta con poder de la demandante con facultad expresa para "reclamar y hacer efectivos títulos judiciales", bien parece que puede ser ordenado el pago de los títulos a su favor.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SILVANIA,

DISPONE:

Primero: CANCELAR a favor del Dr. PEDRO JULIO CRUZ, abogado de la parte demandante, los siguientes títulos judiciales que se encuentran a órdenes de este juzgado y para el presente proceso:

DATOS DEL DEMANDADO		Número Identificación		Nombre	Número de Títulos
Tipo Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA	35251106		ROSA MIREYA MORENO BULLA	12

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
43163000084991	41495546	MARIA HERMINIA PACHON GUTIERREZ	IMPRESO ENTREGADO	30/12/2019	NO APLICA	148.137,00
43163000085109	41495546	MARIA HERMINIA PACHON GUTIERREZ	IMPRESO ENTREGADO	12/05/2020	NO APLICA	134.825,00
43163000085136	41495546	MARIA HERMINIA PACHON GUTIERREZ	IMPRESO ENTREGADO	12/06/2020	NO APLICA	134.825,00
43163000085160	41495546	MARIA HERMINIA PACHON GUTIERREZ	IMPRESO ENTREGADO	09/07/2020	NO APLICA	134.825,00
43163000085186	41495546	MARIA HERMINIA PACHON GUTIERREZ	IMPRESO ENTREGADO	12/08/2020	NO APLICA	134.825,00
43163000085214	41495546	MARIA HERMINIA PACHON GUTIERREZ	IMPRESO ENTREGADO	11/09/2020	NO APLICA	134.825,00
43163000085333	41495546	MARIA HERMINIA PACHON GUTIERREZ	IMPRESO ENTREGADO	10/02/2021	NO APLICA	134.825,00
43163000085363	41495546	MARIA HERMINIA PACHON GUTIERREZ	IMPRESO ENTREGADO	10/03/2021	NO APLICA	134.825,00
43163000085372	41495546	MARIA HERMINIA PACHON GUTIERREZ	IMPRESO ENTREGADO	31/03/2021	NO APLICA	134.825,00
43163000085423	41495546	MARIA HERMINIA PACHON GUTIERREZ	IMPRESO ENTREGADO	06/05/2021	NO APLICA	134.825,00
43163000085443	41495546	MARIA HERMINIA PACHON GUTIERREZ	IMPRESO ENTREGADO	04/06/2021	NO APLICA	134.825,00
43163000085469	41495546	MARIA HERMINIA PACHON GUTIERREZ	IMPRESO ENTREGADO	06/07/2021	NO APLICA	112.450,00
Total Valor						1.608.837,00

Líbrese la correspondiente orden de pago.

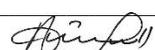
Segundo: Requerir a la parte actora, para que presente actualización de la liquidación de crédito, imputando cada uno de los abonos realizados por cuenta de los depósitos judiciales que se ordenaron pagar. Se advierte, que los pagos deben hacerse efectivos en la fecha en que fue consignado cada depósito judicial, y no en la que se entregan los títulos; al fin y al cabo, aquella corresponde a la calenda en la que se hizo el abono por cuenta del embargo decretado.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,



JOHN FREDDY RODRÍGUEZ MARTÍNEZ

<p>JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SILVANIA</p> <p>Notifico el anterior AUTO por ESTADO Nº 23</p> <p>24 de agosto de 2021</p> <p>HOY, _____</p> <p></p> <p>ANDREA JOHANNA MELO HERNANDEZ SECRETARIA</p>
